



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 027-2022-00030-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, escrito proveniente de la cuenta de correo del abogado de la parte actora, solicitando se tenga en cuenta nueva dirección para notificaciones de la parte accionada, igualmente obra con anterioridad constancia del trámite del citatorio de notificación con resultado negativo. Se deja constancia que dicha cuenta fue la misma que se reportó en la demanda por el apoderado de la parte demandante para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 07 de julio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, el actor allega constancia del trámite del citatorio de notificación personal realizado al accionado JORGE LUIS OMEHARA AHUMADA a la dirección física reportada en el escrito de la demanda con resultado negativo.

Por otra parte, el actor en memorial allegado en fecha 14/06/2023 solicita se tenga como dirección de notificaciones del accionado **JORGE LUIS OMEHARA AHUMADA** la siguiente:

➤ jorgelomehara1@outlook.com

Previo a tener en cuenta la dirección aportada es procedente cumplir con la disposición ordenada en el artículo octavo de la Ley 2213 que reza:

*"El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, **informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes**, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar."*

En cumplimiento de lo anterior el apoderado allega constancia del intercambio de comunicación con el accionado y la forma como el mismo le remitió la información.

Por lo expuesto, procede el despacho a acceder a tener la dirección aportada como dirección de notificaciones del accionado **JORGE LUIS OMEHARA AHUMADA**.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el trámite del citatorio de notificación realizado al accionado **JORGE LUIS OMEHARA AHUMADA** con resultado infructuoso para lo pertinente.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA como dirección para efecto de notificaciones del accionado **JORGE LUIS OMEHARA AHUMADA** el correo electrónico jorgelomehara1@outlook.com.

TERCERO: REQUERIR al actor para que realice la notificación al accionado **JORGE LUIS OMEHARA AHUMADA** a la dirección autorizada teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2118443c7becff6c60d8bac4fe6c69ba51e7cc51ccf269c57e060be0414b7e4**

Documento generado en 07/07/2023 12:43:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>